

DECRETO N° 3314 /

TEMUCO, 01 DIC. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 7532 de fecha 13 de noviembre de 2020, que prorroga la calidad de **A Contrata**, entre otros, a funcionaria: Alejandra Elo Molina, Rut N° y a don Hernán Larraguibel Contreras, RUT N° ambos en la planta profesional grado 12, en la unidad de Administración Municipal.

2. El artículo 2 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales que señala "Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios. Los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.

3. El art. 5 letra f) de la Ley 18.883 que indica: "f) Empleo a contrata: Es aquel de carácter transitorio que se contempla en la dotación de una municipalidad.

4. Decreto Alcaldicio N° 7.907 de 24 de noviembre de 2020.

5. Decreto Alcaldicio N° 7.913 de 25 de noviembre de 2020.

6. La ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que doña Alejandra Eló fue nombrada en la planta del municipio, conforme a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 7.907 de 24 de noviembre de 2020, a contar de 01 de diciembre de 2020.

2. Que, don Hernán Larraguibel Contreras fue nombrado en la planta del municipio, conforme a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 7.913 de 25 de noviembre de 2020, a contar de 01 de diciembre de 2020.

2. Que, el cargo de planta es incompatible con el de contrata en el mismo Municipio, por lo que desde la fecha en que los señalados funcionarios asumieron el cargo de planta queda de pleno derecho sin efecto su contrata y consecuentemente la prórroga de ésta.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto la prórroga de la contrata de doña Alejandra Eló Molina y de don Hernán Larraguibel Contreras, contenidas

en el Decreto Alcaldicio N° 7532 de 13 de noviembre de 2020, que prorrogaba su calidad desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por las razones contenidas en los Considerandos de este Decreto Alcaldicio.

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, personalmente, por carta certificada o por correo electrónico institucional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE



DISTRIBUCION

- Control Interno
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato
- . Administracion y Finanzas
- Juridico
- Administración Municipal

